



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala - Solís e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay



VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

RESOLUCION IM N° 37.878/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 03/2025 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS" CON ID N° 470327.-----

Caacupé, 21 de ABRIL de 2.025

VISTOS:

La Resolución DNCP N° 455/2024 por la cual se aprueba el PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS - CONVENCIONAL - LEY N° 7021/22.-----

El Pliego de Bases y condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé para el llamado a LPN N° 03/2025 para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS" CON ID N° 470327.-----

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 212 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; y, -----

Que, El Art. 213 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones. -----

Que, El Art. 214 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que el silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática.-----

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley.-----

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 03/2025 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS" CON ID N° 470327.-----

Art. 2°.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para el llamado correspondiente, en las condiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "de Suministro y Contrataciones Públicas".-----

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponde y, cumplido, archivar.-----



Lic. Rosa C. González S.
Secretaria General



Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal

MISION: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"



Resolución Junta Municipal N° 1002/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 03/2025 “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS”- ID N° 470327.--

Caacupé, 20 de Mayo de 2025.-

Visto:

- La Constitución Nacional de la República del Paraguay.-----
- La Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-----
- La Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.-----
- La Nota N° 431/25 presentada por la Intendencia Municipal.-----
- El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé.-----

CONSIDERANDO:

- Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 212° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”.-----
- La Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Publicas”.-----
- La Resolución IM N° 34566/2024 Por la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Caacupé, Ejercicio 2025.-----
- La Resolución de la Intendencia Municipal N° 37.878/2025 “que aprueba el pliego de bases y condiciones para la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 03/2025 “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS”- ID N° 470327.-----
- La Resolución de la Intendencia Municipal N° 37.877/2025 “que Autoriza la realización del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2025 para la “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS”- ID N° 470327.-----
- La nota N° 431/25 presentada por la Intendencia Municipal, en la que solicitan la autorización y aprobación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2025 y su correspondiente pliego de bases y condiciones.-----
- Que, el Art. 36 inciso b) de la Ley N° 3966/2010 establece entre las atribuciones de la Junta Municipal, autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-----
- Que, el Art. 212 inicio del proceso de la Ley N° 3966/2010 que establece “La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar los llamados.-----





Municipalidad de la Ciudad de Caacupé

JUNTA MUNICIPAL

Período: 2021 - 2026



VISIÓN: "Hacer de Caacupé una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable; fortalecidos en la fe"

Que, la Asesora Administrativa de la Junta Municipal ha elevado su dictamen en la que expresa que se ajusta a todo lo que requiere la ley por lo que recomienda la aprobación.-----

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto ha estudiado exhaustivamente el expediente y elevó su dictamen favorable.-----

Por tanto, la Junta Municipal de la Ciudad de Caacupé, reunida en Sesión Ordinaria, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales; -----

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ;

RESUELVE:

Art.1º- APROBAR EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 03/2025 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS"- ID N° 470327.-----

Art.2º - La Municipalidad de Caacupé, a través de su organismo competente, preparará y tramitará la documentación pertinente, para el llamado correspondiente, en las condiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas".-----

Art. 3º- Comunicar a la Intendencia Municipal.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025.-----



Rosé Marie Sequeira Rojas
Secretaria General Junta Municipal



Doña Esperanza Vargas de Ugarte
Presidenta Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----